



Departamento
de Finanzas

Finance
Department

RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS • DECANATO DE ADMINISTRACIÓN
DEANSHIP OF ADMINISTRATION • MEDICAL SCIENCES CAMPUS

OFICINA FISCAL ASISTENCIA ECONÓMICA
FINANCIAL AID FISCAL OFFICE

PROCESO DE REEMBOLSO DE FONDOS TÍTULO IV
A ESTUDIANTES CON BAJA TOTAL

Un estudiante que esté considerando baja total del Recinto, ya sea formal (solicitud de baja total) o informal (dejar de asistir a clases u otros...) y sea beneficiario de fondos Título IV debe tener en cuenta una serie de datos.

En primer lugar se consideran ayudas económicas de Título IV:

1. Préstamo Federal No Subsidiado Stafford
2. Préstamo Federal Subsidiado Stafford
3. Préstamo Directo No Subsidiado
4. Préstamo Directo Subsidiado
5. Préstamo Perkins
6. Préstamo Federal PLUS
7. Préstamo Directo PLUS
8. Beca Pell
9. Beca SEOG
10. LEAP

Según el Código de Reglamentación Federal (34 CFR 668.22) le requiere a un estudiante de baja total formal o informal, el calcular el por ciento y cantidad de Fondos Título IV que no le corresponden al estudiante, el cual se realizará de la siguiente forma:

- Se recopilará la información personal del estudiante, las ayudas otorgadas para el periodo académico donde ocurre la baja total (esto es, las ya desembolsadas, incluyendo el cargo a la matrícula y las pautadas para desembolso) y la fecha donde el estudiante comenzó el proceso de baja o de la última asistencia a clases.
- Se calculará el por ciento de asistencia a clases en el periodo y por medio de este se calcula el por ciento de ayuda que le corresponde al estudiante. Para este cálculo se utiliza un programa provisto por el Departamento de Educación Federal para este propósito.
- Todo estudiante será sometido a la fórmula estipulada para la devolución de fondos Título IV del Departamento de Educación Federal. **De determinarse que se desembolso en exceso, se procederá a verificar la responsabilidad tanto de la Institución, como la del estudiante y se procederá a notificar al estudiante la cantidad a devolver, este procederá a: 1. pagar la totalidad de la deuda o 2. hacer un plan de pago con la Oficina de Cobros.**
- Se enviará copia de las hojas de cálculo a la Oficina de Asistencia Económica Programática para ser incluidas en el expediente del estudiante.
- Se procederá a notificar al Departamento de Educación Federal la responsabilidad institucional y la del estudiante dentro de un periodo máximo de los 30 días siguientes a la fecha en que se determina la baja.

El proceso de cálculo de ayudas es realizado por la Oficina Fiscal de Asistencia Económica, la cual se encuentra ubicada en el 2do piso del Edificio Principal oficina B-213. El estudiante debe obtener primero el visto bueno de esta oficina antes de pasar por la Oficina de Asistencia Económica Programática, ubicada en el 2do piso del Edificio de Farmacia.

Dirección/ Address:
PO Box 365067
San Juan, PR
00936-5067

Teléfono/ Phone:
787-758-2525
Ext. 1214, 1228
2660, 2663

Fax:
787-753-5914

